ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Objetivos específicos:

La interventoría debe cumplir con los siguientes objetivos específicos:

1. Realizar la interventoría técnica, operativa, ambiental, de salud ocupacional y de seguridad industrial, de conformidad con los reglamentos técnicos y la normatividad que regula estos procesos y procedimientos.
2. Realizar la interventoría financiera, administrativa, contable y jurídica del contrato objeto de interventoría para garantizar la prestación eficiente del servicio del alumbrado público e iluminación ornamental.
3. Verificar la calidad y oportunidad de prestación del servicio de atención a las solicitudes de la comunidad.
4. Presentar al Distrito de Medellín y a EPM, de manera oportuna, las alertas, observaciones, sugerencias e irregularidades encontradas, en el desarrollo de los contratos de alumbrado público e iluminación ornamental.
5. Verificar el cumplimiento de las directrices del Distrito de Medellín.

Componente Técnico: El Interventor deberá velar por el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el contrato para la prestación del servicio de alumbrado público, conforme al Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP, expedido mediante Resolución 40150 del 03 de mayo de 2024 del Ministerio de Minas y Energía; y demás normatividad local y nacional vigente. Entre las principales actividades, se encuentra:

- Supervisar la actualización del Sistema de Información Georreferenciado, de las bases de datos del sistema de alumbrado público de la ciudad.
- Auditar la calidad de la información incluida en la base de datos, de acuerdo con la norma NTC-ISO 2859-1, “Planes de muestreo determinado por el nivel aceptable de calidad (NAC o AQL) para inspección lote a lote”, y verificar que se realice la correspondiente actualización de la base de datos.
- Monitorear el estado de la infraestructura de alumbrado y reportar al operador las deficiencias encontradas.
- Apoyar la evaluación de los requerimientos de expansiones del alumbrado público y en la revisión de los diseños de alumbrado público de tales expansiones.
- Verificar las obras de expansión, modificación y modernización de puntos del sistema de alumbrado público, y verificar su total sujeción al diseño aprobado.
- Verificar la aplicación del Reglamento de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP, así como las disposiciones contempladas en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE.
- Revisar y aprobar el programa de mantenimiento preventivo elaborado por el operador del servicio de alumbrado, así como verificar su ejecución.

Componente Administrativo: Comprende las siguientes actividades:

- Revisión y seguimiento periódico a la contratación del personal del contratista, afiliaciones y pagos al sistema general de seguridad social.
- Seguimiento a la correspondencia, comunicaciones y respuestas que se generen con ocasión de la ejecución del contrato objeto de la interventoría.
- Seguimiento y revisión de los reportes de quejas y reclamos por alumbrado público, y

respuestas, así como verificar el cumplimiento de los trabajos solicitados.
- Elaboración y presentación de informes mensuales sobre la ejecución de las obligaciones contractuales.

Componente Financiero: Comprende las siguientes actividades:

- Seguimiento a la ejecución de los recursos.
- Emitir alertas de acuerdo con la ejecución financiera del contrato objeto de interventoría.
- Verificar que las facturas de los contratistas cumplan con la normatividad tributaria vigente.
- Apoyar el análisis, revisión, evaluación y valoración del costo del servicio de alumbrado público con base en la facturación que emita el Operador del servicio de alumbrado público por concepto del servicio que le presta al Distrito.
- Adelantar las verificaciones a que haya lugar sobre el valor de las Unidades Constructivas que hacen parte o van a hacer parte del sistema de alumbrado público e iluminación ornamental y de los demás determinantes del precio del servicio.
- Autorizar los pagos periódicos por el precio del servicio de alumbrado público.

Componente Jurídico: Comprende las siguientes actividades:

- Control y seguimiento legal a la prestación del servicio de alumbrado público
- Verificar que los contratistas suscriban las pólizas y/o garantías de los contratos de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente para el monto y la naturaleza de cada uno de ellos.
- Seguimiento a los aspectos jurídicos dentro de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- Seguimiento a los planes de mejoramiento que se realicen con el operador.
- Verificación al cumplimiento de las obligaciones contractuales y generar alertas referentes a la prestación del servicio y cambio de normatividad relacionada del objeto. El área jurídica de la interventoría es un área transversal a la ejecución de todo el contrato, por lo cual está articula el accionar de todas las áreas y además ejecuta otras acciones de verificación propias del quehacer legal, en el marco de los contratos con el estado.

Componente Ambiental: Comprende las siguientes actividades:

- Revisar todos los documentos técnicos e insumos del componente ambiental producto del contrato objeto de interventoría.
- Verificar el cumplimiento de la normatividad municipal, regional, distrital y nacional aplicable en materia ambiental, respecto del manejo y disposición de equipos y materiales retirados del sistema de alumbrado público por parte del operador y realizar un informe que dé cuenta del seguimiento a la disposición final de los elementos del sistema de alumbrado público.
- Verificar el cumplimiento de los requisitos del Código Nacional de Tránsito y de las disposiciones de tránsito municipal vigentes, así como el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional por parte de los grupos de trabajo del operador de alumbrado público, en especial sobre la adecuada señalización vial de los sitios de trabajo, identificación de vehículos y protección del personal

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPOS Y VEHÍCULOS:

Para la ejecución del contrato se establecen costos por el alquiler de todos los equipos y vehículos. En ningún caso se remunerará la compra.

En aras de desarrollar el objeto del contrato, se requiere al contratista contar con el siguiente equipo, vehículos y licencias del siguiente software especializado:

1. 5 tabletas con acceso a datos que permitan la georreferenciación de los diseños de alumbrado público, y la revisión de proyectos, así como la comunicación para reportes.
2. Mínimo un computador tipo estación, con pantalla de 17 pulgadas, un procesador mínimo Core i7 o equivalente y mínimo 16 Gb de RAM y licencia de office.
3. Mínimo un (1) computador de escritorio, un procesador mínimo Core i5 o equivalente y licencias de office.
4. Mínimo diecinueve (19) computadores portátiles con licencias de office.
5. Mínimo dos (2) Luxómetros con calibración vigente, garantizando un programa de aseguramiento metrológico, de conformidad con la normatividad vigente. El contratista deberá contar con un proveedor de servicios de calibración de equipos de medición (luxómetros) o la posibilidad de comprarlos nuevos con la respectiva calibración y actualizar la calibración de los equipos anualmente para una buena fiabilidad de los datos.
6. Minimo un medidor laser (distanciómetro), con un alcance mínimo de 100 metros (m), de aproximadamente un milímetro (mm) de precisión, con IP 65.
7. Garantizar que todo el personal tenga un Smart Phone, con mínimo 64 GB de almacenamiento y cámara de mínimo 16 MP, para comunicación y reportes verbales, con su respectivo plan de datos.
8. Una licencia de software especializado para georreferenciación que permita el análisis de datos geográficos e integración con plataforma gis online: ArcGis.
9. Mínimo una licencia de AutoCAD web.
10. Garantizar una base de instalaciones (sede de trabajo), con los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades administrativas y técnicas para la ejecución del contrato, lo anterior cumpliendo con las normas de seguridad y salud en el trabajo.
11. Vehículos:
 a) Siete (7) camionetas tipo campero o platón con una tracción de 4 X 4, modelo 2019 o superior, con una cilindrada mínima de 2 litros y placas públicas (blancas). Se aceptarán vehículos con cilindraje de 1333 CC en adelante, siempre y cuando cumplan con la característica técnica de poseer un sistema de turbo asistencia, el cual permite bajar consumos de combustible y mejorar la fuerza. Los vehículos deben cumplir con todos los requisitos establecidos en las disposiciones de tránsito, y contar con las especificaciones técnicas necesarias para recorrer toda la ciudad, incluida la periferia y la zona rural.
 b) Diez (10) motocicletas con cilindraje mínimo de 125 cc y un modelo superior o igual a 2019. Las motos deberán ser revisadas mensualmente por el personal de SST y se deberá entregar informe a la supervisión.

Las tarifas establecidas que soportan el estudio de costos de los presentes estudios previos consideran el alquiler del vehículo a todo costo, es decir, no se reconocen costos adicionales por movilización de vehículos a los sitios en donde se utilizarán, ni tampoco se

reconoce el valor de peajes ni kilometrajes adicionales, ni de insumos del vehículo (gasolina, aceites, líquidos, pastillas para frenos, etc) y se debe garantizar el perfecto estado del vehículo para su contratación. Todos los vehículos contratados deberán contar con seguro todo riesgo vigente (no aplica para motocicletas) que deberá tener como mínimo los amparos de seguridad civil extracontractual.

ACTIVIDADES, METODOLOGÍA Y PRODUCTOS

El contratista que ejerza la interventoría a los contratos de alumbrado público e iluminación ornamental deberá cumplir con las obligaciones estipuladas en el título 6 del Libro 4 del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP, expedido mediante Resolución 40150 del 3 de mayo de 2024 del Ministerio de Minas y Energía; junto con las actividades, metodología y productos definidos en el anexo DE-GSPD-010 Planificación Prestación del Servicio de Alumbrado Público Cód. DE-GSPD-010 de Isolución Medellín; y en el Manual de Procedimientos de Alumbrado Público del Distrito, adoptado mediante Decreto 0949 de 2018.

En todo caso, las metodologías acá descritas podrán ser ajustadas por las partes al momento de inicio de la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II o mediante actas de ejecución.

COMUNICACIONES E IDENTIDAD GRÁFICA:

Como política de comunicaciones, en las piezas y productos de comunicación publicitaria y en las estrategias de divulgación, no se permite la ubicación de los logos de las empresas operadoras, en tanto que los recursos provienen exclusivamente del Distrito de Medellín.

Atendiendo a los lineamientos de la Dirección de Comunicaciones del Distrito de Medellín, la estrategia de comunicación y todas las actividades que de ella se deriven, al igual que las piezas comunicacionales y publicitarias (vallas, plegables, cartillas, afiches, material audiovisual, suvenires, herramientas digitales, entre otros) y los elementos de identificación del personal; sin excepción, deberán ser aprobados por el comunicador representante de dicha dependencia. El manejo de la imagen institucional se hará de acuerdo con los lineamientos del Manual de Identidad Gráfica del Distrito de Medellín.

Todo el personal deberá contar con elementos de protección e identificación personal de acuerdo a sus funciones: chaqueta con elementos anti - reflectivos, cachucha, camiseta y carnet, de conformidad con el citado Manual.